

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existente al finalizar el plazo de presentación de instancias más las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Las que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Primera parte. Escrito

1. Concepto de Puericultura.—Puericultura prenatal.—Importancia y misión de la Escuela de Puericultura.
2. Fecundación.—Nidación.
3. Función de la placenta.
4. Circulación fetal intrauterina y del recién nacido.
5. Características del recién nacido normal y del Prematuro.
6. Cuidado que requiere la mujer embarazada.
7. Diagnóstico del embarazo.
8. Factores sociales que pueden influir sobre el embarazo.
9. Asepsia y antisepsia en obstetricia.
10. Diagnóstico del parto.—Diagnóstico de sus distintos períodos.—Síntomas que se pueden observar en el curso de un parto normal.
11. Mecanismo del parto en presentación de vértices y variedades del mismo.
12. Mecanismo del parto en las actitudes de deflexión cefálica.
13. Mecanismo del parto en presentación podálica.
14. Embarazo y parto en situación transversa.
15. Preeclampsia y Eclampsia.—Síntomas, medio de evitarla y conducta ante ellas.
16. Asistencia al alumbramiento.—Anormalidades del mismo, sus causas, manera de evitarlas, conducta a seguir ante ellas.
17. Sífilis en la mujer embarazada.—Tuberculosis de la mujer embarazada.—Gonococia en la mujer embarazada.—Medios para conocer su existencia y para evitar peligros fetales.
18. Mortalidad y morbilidad maternas.—Sus causas, frecuencia y medios para disminuirlas y evitarlas.
19. Infección puerperal: Sus causas, sus variedades.—Manera de evitar estas infecciones.
20. Abortos: Sus causas, conducta de la Matrona en un caso de aborto.—Ley contra el aborto.
21. Mortalidad fetal en el embarazo y en el parto: Sus causas, su frecuencia.
22. Signos de sufrimiento fetal intrauterino, posibles causas, conducta ante estos casos.
23. Cuidados al recién nacido normal.
24. Cuidados y asistencia al recién nacido asfíctico.—Posibles causas que pueden conducir a este estado.—Variedades del mismo.
25. Lactancia materna.—Lactancia mixta y lactancia artificial.
26. Cuidados al niño prematuro.

27. Idea general de las enfermedades más frecuentes del recién nacido: Anormalidades, infecciones o lesiones sufridas en el parto, etc.
28. Condiciones morales que debe reunir la Matrona.—La Matrona en relación con el Médico.—Delimitación de los papeles de ambos.—Cuestiones legales en relación con la profesión de la Matrona.
29. Protección médico-social a la madre y al niño.—Necesidad y fundamento de la misma.—Manera de llevarla a cabo.—Seguros. Instituciones.—Establecimientos, etc.—Breve idea sobre ellos.
30. Organización general y funciones de un consultorio de cultura prenatal.

Segunda parte. Práctico

1. Autoclave.—Descripción, manejo y aplicación.
2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.
3. Esterilización de material quirúrgico por ebullición.—Idem por flameado.—Materiales susceptibles de esta esterilización.
4. Sondas uretrales.—Modelos, limpieza y conservación.
5. Cuidados y limpieza del instrumental quirúrgico.
6. Instrumental necesario para una laparotomía.
7. Fórceps.—Descripción de los modelos de más frecuente uso.
8. Instrumental necesario para un legrado.
9. Distinción de instrumental utilizado en tocoginecología.
10. Aparatos de anestesia de más frecuente uso.
11. Aparatos de transmisión sanguínea y plasma más utilizados en la actualidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

Por Resolución de 29 de enero de 1968 se convocó concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 16 de septiembre de 1968 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Camineros del Estado a don José Gámiz Jiménez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Granada, 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.294-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas del Cuerpo de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 12 de septiembre de 1968 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas de Camineros, tres (3) en la zona de Fraga, tres (3) en la zona de Graus y dos (2) en la zona de Jaca, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Estas últimas vacantes se cubrirán en las zonas de Fraga y Jaca, en proporción citada anteriormente.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en

las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

e) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cuentas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ella se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y se acompañará la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.314-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Celador vacante en la plantilla de la misma.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 25 de junio último, para la provisión de una plaza vacante de Celador en turno libre, ha sido propuesto para ocupar dicha plaza el Capataz de Brigada siguiente: Don Guillermo Mayo Santiago.

Lo que previa aprobación de la propuesta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de julio último se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Oviedo, 16 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.305-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Ballet clásico», vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplido el plazo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, desde la convocatoria por Orden ministerial de 8 de mayo de 1967, del concurso-oposición a la cátedra de «Ballet clásico» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, sin haber dado comienzo sus ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la mencionada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición, de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la primera convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1967, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión, continuará siendo ley del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de septiembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre, con-

servarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—Por delegación el Subsecretario. Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de septiembre de 1968 por la que se acepta la renuncia presentada por don José Javier Echave-Sustaeta Arilla al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media y se nombran nuevos Vocales titular y suplente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José Javier Echave-Sustaeta Arilla, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Latín» de los mencionados Centros, convocadas por Orden de 18 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 23), para el que fué nombrado por otra de 25 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al citado cargo y nombrar a la vez, en sustitución del señor Echave-Sustaeta Arilla, al Vocal suplente don Eduardo Valentí Fiol, Catedrático del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, y Vocal suplente, en sustitución de este último, a don Félix Lasheras Bernal, Catedrático del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona; todos ellos pertenecientes al primer tercio de la relación de personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Facultades de Derecho que se indican, anunciados por Orden de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1968) a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 27 de febrero de 1968 para la provisión en turno restringido y libre, de las plazas de Profesores agregados en las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento de Concursos-oposiciones a Plazas de Profesores Agregados de Universidad, aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno restringido y libre, por la referida Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesores que se expresan a continuación, a los aspirantes siguientes:

«Derecho Penal» (de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid)

- D. José Cerezo Mir (1).
- D. Agustín Fernández Albor (1).
- D. Rodrigo Fabio Suárez Montes (2).
- D. Antonio Beristáin Ipiña (2).
- D. Angel Torio López (1).
- D. Gerardo Landrove Díaz (2).
- D. Enrique Gimbernat Ordeig (2).
- D. Tarsicio Herrero del Collado (2).
- D. José Ramón Casabó Ruiz (2).
- D. Ruperto Núñez Barbero (1).

«Derecho del Trabajo» (La Laguna, Oviedo, Sevilla, Valencia y Valladolid)

- D. Luis Enrique de la Villa Gil (2).
- D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea (1).
- D. José Vida Soria (2).
- D. Alfredo Montoya Melgar (2).
- D. Gonzalo Diéguez Cuervo (2).

(1) Concurren al turno restringido y libre.

(2) Concurren únicamente al turno libre.